

## CIRCULAR CGR-006/2020

### SEÑORES ALCALDES MUNICIPALES, CONTADORES MUNICIPALES, TÉCNICOS DE LA UNIDAD FINANCIERO INTERMUNICIPAL (UFIM) DE LAS MANCOMUNIDADES Y/O ENCARGADO (A) DE PREPARAR INFORMACION FINANCIERA PARA LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR).

En cumplimiento al Plan Estratégico de la Secretaría de Finanzas 2017-2020 Objetivo 1, Meta 1 Actividad 5 Revisar, Verificar y Analizar la Información Financiera y Contable que remiten a la CGR, las instituciones del sector público previo a la elaboración de los estados financieros consolidados al 30 de junio de 2020, estamos solicitando la información financiera con sus respectivos anexos, notas a los estados financieros y políticas contables en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República, correspondiente al 30 de junio 2020 debidamente firmados y sellados por la máxima autoridad, el contador institucional y en los casos que amerite por el jefe de presupuesto, **a más tardar el 31 de julio 2020**, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) del Sector Público vigente.

La información financiera que deben presentar es comparativa al mes de junio 2020- junio 2019 y se detalla a continuación:

1. Estado de Situación Financiera (Resumen y Detalle)
2. Estado de Rendimiento Financiero (Resumen y Detalle)
3. Estado de Cambios en los Activos Netos / Patrimonio Neto
4. Estado de Flujos de Efectivo – Método Directo
5. Ejecución Presupuestaria
6. Estado Comparativo de los Importes Presupuestados y Devengados de Ingresos
7. Estado Comparativo de los Importes Presupuestados y Devengados de Gastos
8. Estado Comparativo de los Importes Contables y Presupuestarios de Ingresos
9. Estado Comparativo de los Importes Contables y Presupuestarios de Gastos
10. Notas explicativas a los Estados Financieros
11. Políticas Contables
12. **Anexo No.1** Detalle de Propiedad Planta y Equipo no Concesionado, y Concesionado, Propiedades de Inversión, Construcciones, Activos Biológicos, Activos Intangibles, Depreciaciones, Agotamiento, y Amortización.

30/06/20

13. **Anexo No.2** Estado de la Deuda Pública
14. **Anexo No.3** Detalle de Transferencias Corrientes y de Capital Recibidas
15. **Anexo No.4** Detalle de Donaciones Corrientes y de Capital Recibidas
16. **Anexo No.5** Detalle de Transferencias Corrientes y de Capital Otorgada
17. **Anexo No.6** Detalle de Donaciones Corrientes y de Capital Otorgadas
18. **Anexo No.7** Detalle de Ingresos por Servicios Básicos
19. **Anexo No.8** Detalle de Ingresos por Contribuciones Patronales


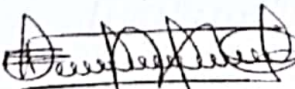
La información antes descrita, deberá ser remitida de forma digital en formato PDF y Excel, al correo electrónico [recepcion\\_informescgr@sefin.gob.hn](mailto:recepcion_informescgr@sefin.gob.hn)

Así mismo, se les informa que los formatos fueron actualizados por modificaciones que se realizaron al Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) y los mismos se encuentran en la página web de la Secretaría de Finanzas, <https://www.sefin.gob.hn/normas-y-manuales-contables/Formatos>.

Para cualquier consulta adicional pueden realizarla a los correos electrónicos: [wturcios@sefin.gob.hn](mailto:wturcios@sefin.gob.hn); [remembreno@sefin.gob.hn](mailto:remembreno@sefin.gob.hn); [pgomez@sefin.gob.hn](mailto:pgomez@sefin.gob.hn); [ssierra@sefin.gob.hn](mailto:ssierra@sefin.gob.hn) y [jcdiaz@sefin.gob.hn](mailto:jcdiaz@sefin.gob.hn)

Tegucigalpa, M.D.C. 30 de junio de 2020.

Atentamente,



**GILMA LIZZETH ISCOA LICÓN**  
Contadora General de la República

📁 Archivo

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de marzo del 2020

**CIRCULAR**

**DGID/SEFIN No. 001-2020**

Con el fin de eficientar la transparencia en las finanzas públicas y dar cumplimiento con el artículo 20 del Acuerdo No.288-2016 de fecha 19 de julio de 2016 referente al Reglamento de la Ley de Responsabilidad Fiscal, donde se solicita que la información de las municipalidades se incorpore en el Balance Fiscal del Sector Público no Financiero, y se asigna a la Dirección General de Instituciones Descentralizadas (DGID) la función de elaborar la Cuenta Financiera de las Municipalidades:

La Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Instituciones Descentralizadas, solicita a todas las municipalidades del país llenar la Relación de Personal adjunta, la misma debe ser remitida trimestralmente a partir del primer trimestre del 2020, lo cual respaldará la Rendición de Cuentas de los Gobiernos Locales, teniendo como fecha máxima de entrega a más tardar treinta (30) días después de finalizado el trimestre. Se requiere que la misma debe venir firmada y sellada por la persona responsable de proporcionar la información. (Jefe de Recursos Humanos, Gerente Administrativo o Contador).

La información debe ser procesada en el formato de excel que se adjunta y ser enviado en forma digital a esta Dirección General a los correos electrónicos [kdnunez@sefin.gob.hn](mailto:kdnunez@sefin.gob.hn) y [sargenal@sefin.gob.hn](mailto:sargenal@sefin.gob.hn). Para cualquier consulta sobre el formato, se puede comunicar a los teléfonos 22385071/22376787, extensiones 60784 y 60782.

  
  
MARIA ANTONIETA MEJIA SANCHEZ  
Directora General de Instituciones Descentralizadas

07/06/20

## C I R C U L A R 03-2020 UPT

### A las MUNICIPALIDADES que cuentan con un Plan de Desarrollo Municipal (PDM) Procedimiento en el proceso FOCAL

En el marco del **artículo 193 de la Ley del Presupuesto General de la Republica**, específicamente en el inciso, 1) Presentación de constancia de avance en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), por parte de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), para municipios que están en proceso de elaboración del plan, la cual se extenderá semestralmente y que será revisada conforme al cronograma de actividades que cada municipio presentará para el desarrollo del mismo.

Presentación de constancia de certificación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), para aquellos municipios que ya cuentan con un PDM Certificado o en Borrador por parte de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la cual se extenderá semestralmente conforme a la presentación de avance en la ejecución del PDM.

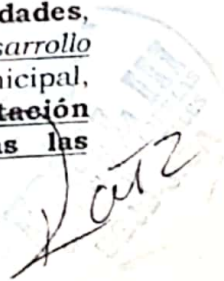
La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) elaborarán un plan de trabajo en conjunto para promover la formulación de Planes de Desarrollo Municipal, así como la ejecución de los mismos.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) exonerará del cumplimiento de este inciso # 1 a las Municipalidades que por su cuenta y en una forma técnica, profesional y completa hayan elaborado sus Planes de Desarrollo Municipales y hayan sido aprobados debidamente por sus Corporaciones Municipales y el respectivo cabildo Abierto, estén en aplicación dentro sus municipios y sea de conocimiento de la población municipal y estén a disposición de la población a través del portal de transparencia municipal.

Es importante recalcar, que cada municipio debe de contar con un único Plan de Desarrollo Municipal que sea la guía para mejorar las condiciones de vida de los habitantes, según el **artículo 13 de la Ley de Municipalidades**, específicamente en el inciso, 1. Elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio, y que el proceso de planificación del desarrollo municipal, mediante el proceso FOCAL, es que promueve **la implementación metodológica de forma participativa en incluyente de todas las**

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio 7 y M,  
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPNI,  
www.sgjd.gob.hn

24/03/2020





GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA DE GOBERNACION,  
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION

**organizaciones civiles comunitarias e instituciones públicos y privados,** que intervienen en el territorio municipal, para la formulación, promoción y participación del desarrollo local, y que también se establece en el **artículo 14, de la Ley de Municipalidades**, específicamente en el inciso, **2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio.**

Es importante también resaltar que el municipio para evitar duplicidad de esfuerzos o multiplicidad de planes, debe de contar con un único documento que contenga todos los sectores para el desarrollo del municipio, así como lo establece el **artículo 14, de la Ley de Municipalidades**, específicamente en el inciso, **7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio.**

En relación a lo anterior la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), solicita a las municipalidades que ya cuentan con un PDM CERTIFICADO por esta Secretaria de Estado, y para aquellos municipios que ya presentaron un BORRADOR DE PDM, o que están en PROCESO de su formulación, **deberán de presentar, lo siguiente (en forma física (documento impreso) y en digital):**

Para presentación de documentación trimestral a la unidad de Planificación Municipal, solicitada por las Direcciones de Planificación y Gobernabilidad Local y la Dirección de Fortalecimiento Municipal, **las municipalidades deberán de presentar lo siguiente como complemento al oficio No. 017-DSM-2020 enviado el 20 de enero del presente año:**

1. **Para presentación de documentación en el Primer Trimestre 2020:**
  - a. Avance en la formulación del PDM para los municipios que están en proceso de formulación;
  - b. Información de la ejecución acumulada 2019 del PIMP-PDM para los municipios que ya cuentan con su Certificación o están en calidad de Borrador;
  - c. Catalogo o Banco de proyectos del PIMP para los municipios en calidad de borrador
  - d. Matriz de seguimiento a la gestión del PIMP-PDM del año 2019.
  - e. En relación al último párrafo del punto 1 del artículo 193 en donde literalmente dice ".....La Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) exonerará del cumplimiento de este inciso # 1 a las Municipalidades que por su cuenta y en una forma técnica, profesional y completa hayan elaborado sus Planes de Desarrollo Municipales y hayan sido

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z (M,  
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,  
www.sgjd.gob.hn

*Roz*



GOBIERNO DE LAS  
REPUBLICAS DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
JUSTICIA Y DECENTRALIZACIÓN

*aprobados debidamente por sus Corporaciones Municipales y el respectivo cabildo Abierto, estén en aplicación dentro sus Municipios y sea de conocimiento de la población municipal y estén a disposición de la población a través del portal de transparencia municipal.”; **deberán de presentar la documentación siguiente:***

- i. Presentación de Constancia por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP, de que el Plan de Desarrollo Municipal está publicado en el portal de transparencia.
  - ii. Presentación ante DPGL/SGJD del proceso metodológico para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
  - iii. Presentación de avance de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) desde su formulación hasta la fecha
  - iv. Presentación de la certificación del punto de acta y copia íntegra del libro de actas, de las tres últimas rendiciones de cuentas y del cabildo abierto informativo realizado.
  - v. Entrega del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), en forma física y electrónica, adjuntando la certificación del punto de acta de aprobación la Corporación Municipal.
- f. En relación al párrafo que habla sobre los municipios que ya cuentan con un Plan Maestro de Desarrollo Municipal se debe considerar lo siguiente: El Plan Maestro de Desarrollo Municipal, deberá definir su conceptualización, metodología y certificación por el ente gubernamental competente (DPGL/SGJD).

De acuerdo al Artículo 29 de la Ley General de Administración Pública y el Decreto Ejecutivo N° PCM 055-2017, en lo concerniente a las competencias de esta Secretaría, es de nuestra competencia: Asistir en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las Municipalidades de todo el país por lo tanto: No consideramos conveniente en ningún caso la exoneración de la presentación de la Rendición de Cuentas por tratarse del documento base de la administración financiera Municipal que revela el destino de los fondos por fuente de financiamiento (Inversión Real, Social y Gastos de Funcionamiento) permitiendo su revisión y análisis para su correspondiente emisión del dictamen conteniendo las inconsistencia encontradas en la misma.

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,  
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamerica, Edificio Anexo IPM.

[www.sgjd.gob.gt](http://www.sgjd.gob.gt)



La exoneración de presentar la Rendición de Cuentas por tratarse de un documento que además de reflejar el control administrativo de los recursos financieros permite:

- a) A nivel de país, limita la transparencia, la rendición de cuentas de los gobiernos locales al Estado, el uso eficiente y eficaz de los fondos provenientes del Estado y de organizaciones internacionales, incumplimiento de la Ley de Responsabilidad Fiscal, la verificación de la inversión destinado a los programas de la Mujer, Vida Mejor, Todos por la Paz, Pro-Honduras, Inversión Pública, la operación y Funcionamiento de la municipalidad.
- b) Marcar las debilidades encontradas de carácter financiero y de incumplimiento legal.
- c) Cálculo de la cuota estatutaria de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)
- d) Obtener datos estadísticos e indicadores de desempeño financiero de las Municipalidades a nivel de país siendo de gran interés para los organismos internacionales y gubernamentales.

Los demás requisitos expuestos en estas Disposiciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020 son derivadas de la Rendición de Cuentas, sin ella no es posible efectuar el análisis y dictamen de la información financiera municipal, por lo anteriormente expuesto.

2. Para presentación de documentación en el Segundo Trimestre 2020:

- a. Presentación de constancia de avance en el proceso de elaboración del Plan de Emergencia Municipal, por parte de la Dirección General de Planificación y Gobernabilidad Local (DGPGL) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), para municipios que están en proceso de elaboración del plan, la cual se extenderá semestralmente y que será revisada conforme al cronograma de actividades que cada municipio presentará para el desarrollo del mismo.
- b. Presentación de constancia de certificación del Plan de Emergencia Municipal, extendida por parte de la Secretaría General de COPECO.
- c. Avance en la formulación del PDM para los municipios que están en proceso de formulación;

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO GENERAL  
REPUBLICA DE GUATEMALA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
JUSTICIA Y DESEMPLEO

- d. Información de la ejecución del primer trimestre del PDM para los municipios que ya cuentan con su Certificación o están en calidad de Borrador.
  - e. Matriz de seguimiento a la gestión del PIMP-PDM del primer trimestre del año 2020
3. Para presentación de documentación en el Tercer Trimestre 2020:
- a. Avance en la formulación del PDM Gestión por Resultados para los municipios que están en proceso de formulación y actualización;
  - b. Información de la ejecución trimestral del PDM Gestión por Resultados para los municipios que ya cuentan con su Certificación.
  - c. Matriz de seguimiento a la gestión del PIMP-PDM del segundo trimestre del año 2020
4. Para presentación de documentación en el Cuarto Trimestre 2020:
- a. Informe de ejecución presupuestaria del fondo de transferencia del 5%, para los programas de la Mujer según distribución asignada en artículo 192, inciso 2;
  - b. Ejecución de proyectos de desarrollo económico local;
  - c. matriz de seguimiento a la gestión del PIMP-PDM GxR y Avance en la formulación del PDM Gestión por Resultados para los municipios que están en proceso de formulación y actualización;
  - d. Información de la ejecución trimestral del PDM Gestión por Resultados para los municipios que ya cuentan con su Certificación.
  - e. Matriz de seguimiento a la gestión del PIMP-PDM del tercer trimestre del año 2020

Es muy importante resaltar, que el PIMA solo deben de contener los proyectos provenientes del CATALOGO o BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL DE SU PDM CERTIFICADO O EN CALIDAD DE BORRADOR, se recomienda que no deben de arrastrar proyectos viejos que no han sido ejecutado en periodos anteriores, proyectos que no son alcanzables en tiempo y costo, ni proyectos que estén fuera del PDM.

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A lote 8, edificio Z y M,  
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,  
www.sgjd.gob.gt





GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA DE GOBERNACION,  
JUSTICIA, Y DESCENTRALIZACION

También les solicitamos que, al momento de presentar LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR CADA TRIMESTRE PARA LOS QUE ESTAN TODAVIA EN PROCESO, deben de entregar la siguiente información (según el estado solicitado anteriormente y establecido en el Acuerdo No. 27-2019 adjunto):

- a. El Informe final de línea de base, socializado y validado por la corporación municipal, reflejado con copia de acta del libro de actas de corporación municipal.
- b. Presentación de los planes de desarrollo comunitarios (PDCs), en forma digital, reflejada con copia de acta que fueron socializados y validados por representantes de sociedad civil.
- c. Presentación de estructura de documento borrador del plan de desarrollo municipal.
- d. Cronograma o Plan de Trabajo, de actividades para la culminación del proceso PDM.
- e. Para aquellos que ya cuentan con un PDM certificado y en borrador, presentar la ejecución del Plan de Inversión Municipal Anual, el Catalogo o Banco de Proyectos y Matriz de seguimiento a la gestión del PIMP-PDM.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa a los 28 días del mes de enero del 2020

  
**RAMON ANTONIO TORRES**

JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION

Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local  
Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M,  
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM,

[www.sgjd.gob.hn](http://www.sgjd.gob.hn)

8721  
La Paz  
S.S.C.A.



## CIRCULAR

A todos los Alcaldes y Alcaldesas del país, se les informa:

El periodo de matrícula de vehículos inicia el primero de Julio de cada año, por tal motivo, se les solicita muy respetuosamente notifiquen mediante certificación de punto de acta a más tardar el 31 de Marzo, si existe alguna modificación a la tasa vehicular municipal y/o multas para este año 2020.

La notificación (versión original) puede ser a través de la Gerencia Administrativa-Financiera de la AMHON con la Lic. Leiby Oseguera o directamente al Instituto de La Propiedad con la Licenciada Besy C. Alvarado Alvarado, Directora Adjunta de Registro Vehicular.

Tegucigalpa M. D. C., 27 de Enero de 2020.



Carlos Eduardo Cano  
Presidente

21/02/20

## CIRCULAR No. CGR-001-2020

### SEÑORES ALCALDES MUNICIPALES, CONTADORES MUNICIPALES Y/O ENCARGADO (A) DE PREPARAR INFORMACION FINANCIERA PARA LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR).

En cumplimiento a los artículos 96,99 y 100 de la Ley Orgánica de Presupuesto y al Acuerdo No.497-2019 del 26 de Agosto del 2019 que contiene las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Vigente, Título VI, Numeral 2 que literalmente dice: "**Todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y los Gobiernos Locales, deben presentar la Información Financiera cumpliendo NICSP 1, con sus respectivos anexos, Notas a los Estados Financieros, Políticas Contables en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, a más tardar el 31 de enero de 2020, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC), del Sector Público vigente en el presente ejercicio. Los Estados Financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados y con cifras definitivas; la CGR no aceptara cifras preliminares**".

La información Financiera que deben presentar es comparativa al mes de diciembre 2019-diciembre 2018 y la misma no se aceptará después de la fecha establecida en las Normas de Cierre Contable para el ejercicio vigente 2019, así como incompleta o formatos sin información, salvo en los casos que así lo amerite y se detalla a continuación:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Rendimiento Financiero
3. Estado de Cambios en Activos Netos – Patrimonio Neto
4. Estado de Flujos de Efectivo – Método Indirecto
5. Estado Comparativo de los Importes Presupuestados y Devengados de Ingresos
6. Estado Comparativo de los Importes Presupuestados y Devengados de Gastos
7. Estado Comparativo de los Importes Contables y Presupuestarios de Ingresos
8. Estado Comparativo de los Importes Contables y Presupuestarios de Gastos
9. Notas explicativas a los Estados Financieros
10. Ejecución Presupuestaria

15/01/20




11. Anexo No. 1 Detalle de Propiedad Planta y Equipo no Concesionado, y Concesionado, Propiedades de Inversión, Construcciones, Activos Biológicos, Activos Intangibles, Depreciaciones, Agotamiento, y Amortización.
12. Anexo No. 2 Estado de la Deuda Pública
13. Anexo No. 3 Detalle de Transferencias Corrientes Recibidas
14. Anexo No. 3.1 Detalle de Transferencias de Capital Recibidas
15. Anexo No. 4 Detalle de Donaciones Corrientes Recibidas
16. Anexo No. 4.1 Detalle de Donaciones de Capital Recibidas
17. Anexo No. 5 Detalle de Transferencias Corrientes Otorgadas
18. Anexo No. 5.1 Detalle de Transferencias Capital Otorgadas
19. Anexo No. 6 Detalle de Donaciones Corrientes Otorgadas
20. Anexo No. 6.1 Detalle de Donaciones de Capital Otorgadas
21. Anexo No. 7 Detalle de Ingresos por Concepto de Servicios Básicos
22. Anexo No. 8 Detalle de Ingresos por Concepto de Contribuciones Patronales

Así mismo le informo que los formatos fueron actualizados por modificaciones que se realizaron al Plan Único de Cuentas Contables (PUCC), a la vez se incorpora por primera vez el anexo No. 8 Detalle de Ingresos por Contribuciones Patronales, por lo que cualquier consulta adicional comunicarse a los Teléfonos 2222-7622, 2222-4678 Ext 13, 31, 46, 47 y 54 o a los correos Electrónicos, [wtrucios@sefin.gob.hn](mailto:wtrucios@sefin.gob.hn); [remembreno@sefin.gob.hn](mailto:remembreno@sefin.gob.hn); [pgomez@sefin.gob.hn](mailto:pgomez@sefin.gob.hn); [ssierra@sefin.gob.hn](mailto:ssierra@sefin.gob.hn); y [jcdiaz@sefin.gob.hn](mailto:jcdiaz@sefin.gob.hn)

Los formatos antes descritos se encuentran actualizados en la página web de la Secretaría de Finanzas, [www.sefin.gob.hn](http://www.sefin.gob.hn) en el link Contabilidad y Finanzas – Normas y Manuales Contables - Formatos.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de enero de 2020.

Atentamente,

  
GILMA LIZZETH ISCOA LICONA  
Contadora General de la República

